



DECRETO N° 1 358

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1140 del 26/08/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2964 hasta el 18 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 11/08/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/08/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino, para lo cual debe presentar los antecedentes ante la DOM.** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 febrero 2016
Rol	: 7-2964
Actividad Económica	: ESTUDIO DE BAILE
Código Actividad	: 921.420
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA N°1555 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: TAMARA PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	: 76.471.946-8
Dirección Particular	: LLANQUIHUE 01681 V. ENTRELAGOS VILLA ENTRELAGOS
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/nc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 102466 25.09.2015

948794



DECRETO N° **1140**

TEMUCO, **26 AGO. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Septiembre 2015
 Rol : 7-2964
 Actividad Económica : ESTUDIO DE BAILE
 Código Actividad : 921.420
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. JAVIERA CARRERA N°1555 LOCAL 1
 Nombre Del Contribuyente : TAMARA PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA
 Rut : 76.471.946-8
 Dirección Particular : LLANQUIHUE N°01681 VILLA ENTRELAGOS
 Fecha De Solicitud : 11.08.2015
 Otorgación N° : 73
 Fecha : 19.08.2015
 Rol Avalúo : 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

For Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/der
 • Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 104 415 26.08.2015

935890